



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00596-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del liquidador nominado, en la cual allega actualización de inventarios. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso allega en fecha 26/10/2023 allega actualización del inventario en el proceso de marras.

Por lo esbozado y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 567 del C.G.P. procede el despacho de conformidad.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folios No. 059 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5a1b8693a341aca8b022fef276fc404f887783ae5b07a8d81772799666bdf**

Documento generado en 05/12/2023 09:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>